



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MADERA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-047J3F999-E32-2022**

**“ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS”**



ÍNDICE

	PAG.
Definiciones.....	4
Relación de anexos.....	5
1. Información general de la LICITACIÓN.	6
2. Objeto y alcance de la LICITACIÓN.	7
3. Aspectos Económicos.	12
4. Instrucciones para la presentación de propuestas.	14
5. Criterios de examen y evaluación de ofertas.	20
6. Garantías.	25
7. Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la LICITACIÓN.	27
8. Firma del contrato.	31
9. Causas para desechar las proposiciones.	33
10. Suspender temporalmente la LICITACIÓN.	34
11. Cancelación de la LICITACIÓN.	34
12. Declarar desierta la LICITACIÓN.	34
13. Causas para rescindir el contrato.	35
14. Inconformidades, penas convencionales y sanciones.	36
15. Patentes, marcas y derechos de autor.	37
16. Confidencialidad.	37
17. Condiciones de no negociación del contenido de estas convocatoria y proposiciones.	38
18. Causas de descalificación de los licitantes.	38
19. Modificaciones que podrán efectuarse.	38
Anexo 1 Términos de Referencia.....	40
Anexo 2 Carta Proposición.....	49
Anexo 3 Precios Unitarios.....	51
Anexo 4 Acreditación de la personalidad.....	52
Anexo 5 Formato de interés de participación.....	53
Anexo 6 Carta Poder.....	54
Anexo 7 Acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.....	55
Anexo 8 Formato de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.....	56
Anexo 9 Declaración de Integridad.....	57
Anexo 10 Declaración de conocer la convocatoria.....	58
Anexo 11 Relación de documentos.....	59



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ÍNDICE

	PAG.
Anexo 12 Nota informativa OCDE.....	62
Anexo 13 Información reservada o confidencial.....	64
Anexo 14 Encuesta de Transparencia.....	65
Anexo 15 Aceptación de Penalizaciones.....	68
Anexo 16 Carta compromiso de la Proposición.....	69
Anexo 17 Declaración para la entrega de los bienes.....	71
Anexo 18 Formato sobre la Ley de Responsabilidades Administrativas.....	72
Anexo 19 Carta de Nacionalidad.....	73
Anexo 20 Modelo del Contrato.....	74
Anexo 21 Escrito de clasificación de empresa.....	88
Anexo 22 Compromiso con la transparencia.....	90
Anexo 23 Curriculum empresarial.....	92
Anexo 24 Programa de cadenas productivas	93
Anexo 25 Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	95



DEFINICIONES

ASIPONA COATZACOALCOS	Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
CONVOCANTE	La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.
COMPRANET	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
CONTRALORÍA INTERNA (OIC)	Órgano Interno de Control en ASIPONA COATZACOALCOS.
CONTRATO	Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta LICITACIÓN.
ENTIDAD	Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Personas al servicio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General.
IVA	Impuesto al valor Agregado
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN pública, esto es, que adquiera la convocatoria y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública.
LFSP	Ley Federal de Seguridad Privada
REGLAMENTO LFSP	Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ARRENDAMIENTO DE BIENES	Goce o uso de un bien mueble (equipo de cómputo, vehículo, maquinaria u otro) por un tiempo determinado y a cambio del pago de una renta. En este caso los descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO	Nombre
1	Descripción detallada del BIEN.
2	Carta Proposición.
3	Precios Unitarios
4	Formato para acreditar la Personalidad del Licitante
5	Formato de Interés de Participación
6	Carta Poder Simple
7	Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
8	Carta relativa a los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley.
9	Declaración de Integridad.
10	Declaratoria de conocimiento y aceptación de convocatoria.
11	Relación de documentos que integran la propuesta.
12	Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE.
13	Declaratoria de información confidencial o reservada.
14	Encuesta de transparencia.
15	Carta de aceptación de aplicación de penas convencionales
16	Carta compromiso de la PROPOSICIÓN.
17	Declaración para el inicio del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo.
18	Carta Relativa a la Ley General de Responsabilidades Administrativas
19	Carta de Nacionalidad
20	Modelo de contrato
21	Escrito de clasificación de empresas
22	Compromisos con la transparencia
23	Curriculum empresarial
24	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal.
25	Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

La **Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo la **ASIPONA COATZACOALCOS** con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento a los artículos 17, 26 fracción II y 26 Bis fracción III, 28 fracción I, del 29 al 39, 40, 42, 43, 46, 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas y a través del Departamento de Recursos Materiales y a solicitud de la Subgerencia de Informática, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022, derivado de un contrato marco a fin de Contratar el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS descrito a detalle en el Anexo 1, mediante la siguiente:

CONVOCATORIA

“Arrendamiento sin opción a compra de equipo cómputo y periféricos”

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 fracción II y 26 Bis fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será **MIXTO**, por lo que los licitantes a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos. Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de Nacional, por lo únicamente podrán participar licitantes mexicanos.

Se hace de su conocimiento que debido a que el presente procedimiento rebasa el equivalente a 300 veces la unidad de medida de actualización, esta entidad aplicará el “Protocolo de Actuación en Materia Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

1.1 NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Colonia: Centro, código postal: 96400, Coatzacoalcos, Ver., con teléfono (921) 211-0270 Ext. 70235, fax: (921) 211-0276, correo electrónico: jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx.

1.2 RECURSOS ECONÓMICOS.

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la ASIPONA Coatzacoalcos cuenta con presupuesto asignado en la partida **32301 Arrendamiento de equipo de bienes informáticos**.

La contratación del arrendamiento será plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PRESUPUESTO Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 148 de su Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el calendario de pagos y la disponibilidad del presupuesto, estará condicionado para efectos de ejecución de pago a lo autorizado en el presupuesto de Egresos de la Federación y al oficio de liberación del presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cada ejercicio fiscal correspondiente: 2023, y 2024.

1.3 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

Asimismo, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español.

1.4 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN se difundirá a través de la página de CompraNet y en la página de internet de la ASIPONA Coatzacoalcos: www.puertocoatzacoalcos.com.mx y su obtención será gratuita, y se difundirá el mismo día en que se entregue la invitación.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, la difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación, aquellas personas que hayan sido invitadas por la Entidad y que formen parte del contrato marco para la contratación del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

los proveedores que formen parte

Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición a través del Departamento de Recursos Materiales, en las instalaciones de la ASIPONA COATZACOALCOS Coatzacoalcos, con domicilio indicado en el numeral 1.1, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, la ASIPONA COATZACOALCOS no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición por lo que la ASIPONA COATZACOALCOS, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la LEY, ASIPONA COATZACOALCOS conservará, invariablemente, la documentación recibida.

Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema CompraNet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.

1.5 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El Valm. Ret. Miguel Ángel Sierra Carrasco, Director General de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento de LICITACIÓN, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo a este procedimiento; al **C.P. Raúl Beristain Espinoza**, Gerente de Administración y Finanzas; lo anterior dando cumplimiento a lo que establece la Ley.

Así mismo, a los actos del procedimiento, asistirán el **Ing. Alejandro Solano González**, Titular de la Subgerencia de Informática representante del área técnica y usuaria del arrendamiento objeto de la presente contratación, y por parte del área contratante la Lic. Angélica Ramírez Avendaño, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y el Lic. Israel Ezequiel Gamboa Rodríguez, Auxiliar de Recursos Materiales, a fin de que resuelvan en forma



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO

La ASIPONA COATZACOALCOS requiere que los LICITANTES oferten el Arrendamiento sin opción a compra de equipo informático, objeto de la presente convocatoria.

Las características específicas del arrendamiento así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **Anexo 1** el cual forma parte integrante de la presente convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho anexo.

No Cumplir con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el Anexo 1, es causa de desechamiento de su proposición.

Todos los equipos que se ofrezcan en arrendamiento, deberán ser nuevos.

2.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato serán exigibles con la notificación del fallo o a partir del día siguiente a la firma del contrato, por lo que la vigencia del mismo empezará a surtir sus efectos a partir de que se perfeccione dicho supuesto.

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar el **31 de diciembre de 2022**.

El periodo de Arrendamiento es de **24 meses (731 días naturales)** contados a partir del día **1ro de enero de 2023** y finalizando el día **31 de diciembre de 2024**.

Por lo que el LICITANTE deberá considerar el tiempo de entrega, implementación y puesta en operación de los equipos, para que el arrendamiento inicie puntualmente.

2.3 LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento deberá ejecutarse en las instalaciones de esta entidad con domicilio descrito en el numeral 1.1, de acuerdo con las especificaciones particulares contenidas en el anexo 1 de la presente convocatoria, y supervisado y aceptado por la Subgerencia de Informática.

2.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

La recepción satisfactoria del servicio de ARRENDAMIENTO objeto de esta convocatoria se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre lo solicitado en el **Anexo 1** y lo señalado en el punto 2.2 de la convocatoria.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA COATZACOALCOS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA Coatzacoalcos, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega del ARRENDAMIENTO objeto de la presente convocatoria, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA COATZACOALCOS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del servicio de ARRENDAMIENTO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la ASIPONA COATZACOALCOS y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se haya recibido el ARRENDAMIENTO a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS.

La recepción satisfactoria del arrendamiento se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A)** El arrendamiento de equipo informático deberá ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones, calidad y demás considerados requeridos por la ASIPONA COATZACOALCOS.
- B)** El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, así como en condiciones adecuadas de seguridad, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto 1.1 de esta convocatoria, sin costo adicional para ASIPONA COATZACOALCOS.
- C)** Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de equipo informático del servicio de arrendamiento, desde su lugar de origen y hasta el sitio de entrega, serán pagados por el proveedor, y su costo deberá estar incluido en el precio de su oferta. No serán aceptados los bienes en su caso de encontrarse en mal estado o dañados.
- D)** La recepción del equipo informático del arrendamiento suministrado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
- E)** En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA COATZACOALCOS tendrá reservado el derecho de reclamar por arrendamiento faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

2.5 PERIODO DE GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado de su empresa el periodo de garantía del servicio de ARRENDAMIENTO, el cual será de por lo menos 24 meses tiempo de duración del contrato. Esta manifestación la expresará en su propuesta técnica Anexo 1.

2.6 CONFIDENCIALIDAD PARA EL ARRENDAMIENTO.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del invitado, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la adquisiciones de los bienes, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente. Esta carta la deberá incluir en su propuesta técnica, Anexo 1.



2.7 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley tercer párrafo y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de LICITACIÓN pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás Integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARENA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

El NO cumplimiento de los puntos anteriores será motivo de descalificación de los participantes.

2.6 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 4** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

2.7 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- Un sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- En todos los casos, **las propuestas técnicas y económicas** deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las **cartas bajo protesta de decir verdad** que se requieren en esta convocatoria, el escrito de acreditamiento (**Anexo 4**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**anexo 8**) y la declaración de integridad (**Anexo 9**).

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del punto 2.5 será obligatorio.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

2.9 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.

La licitación pública nacional se realiza de conformidad con los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 32 de la LEY.

3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1 PRECIOS.

El precio ofertado deberá ser a precio fijo no sujeto a cambio durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARIÑA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente LICITACIÓN, los licitantes dan por aceptada esta condición.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA. Dichos precios unitarios deberán cotizarse de acuerdo a lo que se indica en el **ANEXO 1**.

En los precios ofertados se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos, traslados etc., y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

La consignación de precios en la propuesta técnica será motivo de descalificación.

DEBERÁ ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR CADA BIEN.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no adquiridos y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

3.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

La ASIPONA COATZACOALCOS realizará el pago del arrendamiento objeto de la presente LICITACIÓN en 36 mensualidades vencidas.

El pago estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte de la **Subgerencia de Informática** de la ASIPONA COATZACOALCOS. Para ello la ASIPONA COATZACOALCOS a través de la Jefatura de Recursos Materiales recibirá la factura, la cual debe ser acompañada de los documentos que acrediten la entrega satisfactoria del arrendamiento.

El pago se realizará en mensualidades vencidas y estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte de la Subgerencia de Informática de LA API lo cual se hará constar en el formato de recepción de bienes/servicios. Para ello la API a través de la Jefatura de Recursos Materiales recibirá la factura dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes del Arrendamiento brindado, (respetando los días y horarios establecidos por la API para la recepción de facturas).

La ASIPONA Coatzacoalcos no pagará los arrendamientos de equipos que no hayan sido operados por descompostura (se computará por día natural en que el o los equipos hayan dejado de funcionar adecuadamente y hasta que sean reparados o sustituidos) y el importe de la factura se determinará de acuerdo con el arrendamiento efectivamente utilizado. Lo anterior independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para la siguiente factura.

En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el PROVEEDOR no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ASIPONA COATZACOALCOS dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello la ASIPONA COATZACOALCOS de acuerdo a sus políticas de pago, recibe facturas los días miércoles de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, la ASIPONA COATZACOALCOS realizará el pago mediante cheque en un plazo no mayor de 20 días naturales, una vez que dichos BIENES hayan sido recibidos a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, previa entrega de la factura original, misma que deberá ser presentada en la Ventanilla Integral de Servicios los días miércoles en horario de 9:00 a 1400 horas, una vez que haya sido validada por el Departamento de Recursos Materiales, **por lo que no se otorgará anticipo.**

3.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, LA ASIPONA COATZACOALCOS únicamente pagará el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá desglosar en su factura.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar el Arrendamiento objeto de esta LICITACIÓN, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

3.4 CADENAS PRODUCTIVAS

En virtud de que La ASIPONA COATZACOALCOS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 24** denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.)

En caso de afiliarse, deberá entregar a esta entidad su registro.

4 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la elaboración de la propuesta, el licitante deberá considerar las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse a elección del licitante por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica, como se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando estas, se entreguen documentadas en papel, preferentemente membretado del licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por LICITACIÓN.

En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas en forma autógrafa en original por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria.

Además, los documentos que se incluyan en cada sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en pesos mexicanos desglosando el IVA. Asimismo, la ASIPONA COATZACOALCOS efectuará los pagos en este tipo de moneda.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en UN SOLO SOBRE CERRADO **de manera inviolable**, que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la LICITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El CD del numeral 4.2.1, podrá integrarse en el sobre cerrado o entregarse por separado.

No se aceptarán propuestas que se entreguen por servicio postal o mensajería.

4.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN. (COMPRANET)

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera para la prestación del servicio objeto de esta LICITACIÓN, será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de ellos.

La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

Documento I Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARIÑA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. Anexo 5.**

Documento II Propuesta Técnica. El Licitante deberá incluir en su propuesta la descripción detallada del ARRENDAMIENTO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documentación complementaria e información general que pudiera utilizarse para su evaluación.

Documento III: Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, en el entendido de los cambios que se deriven de la junta de aclaraciones **ANEXO 20.**

Documento IV: **Estados financieros auditados** del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen.

Documento V Información que acredita la personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del **Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria,** dicho formato deberá estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos. Este documento lo presentará en hoja membretada y se quedará en el archivo de esta LICITACIÓN, esto es, bajo custodia de la Convocante. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Cabe señalar que únicamente los licitantes que resulten ganadores y previo a la firma del contrato correspondiente, deberán presentar los documentos referidos en el numeral 8.1 de estas CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

Documento VI La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **carta poder simple Anexo 6,** otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Documento VII El licitante deberá presentar como **ANEXO 7,** la Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT en sentido positivo.

Documento VIII De conformidad con el artículo 29 fracción VIII, los licitantes deberán presentar Declaración *bajo protesta de decir verdad*, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición, (Anexo 8)**

Documento IX De conformidad con el artículo 29 fracción IX, los licitantes deberán presentar **Declaración de Integridad,** en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA COATZACOALCOS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Original, **(Anexo 9).**



Documento X Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo al texto del **Anexo 10**.

Documento XI El **LICITANTE** deberá presentar copia de una identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.

Documento XII De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII inciso f) del **REGLAMENTO**, El Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el **Anexo 11** de esta **CONVOCATORIA**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XIII Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce el contenido de la **NOTA INFORMATIVA** para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, contenido en el **Anexo 12**.

Documentos XIV Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. **Anexo 13**.

Documento XV Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del **Anexo 15**.

Documento XVI Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y acepta participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos. **Anexo 18**.

Documento XVII **Curriculum empresarial** del concursante que acredite el suministro de arrendamiento similares a los solicitados en esta LICITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23**.

Documento XVIII Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en esta entidad.

Documento XIX Escrito de clasificación de empresa. **Anexo 21**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XX Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce el contenido del Anexo 22 "Compromiso con la Transparencia".

Documento XXI Carta de acreditación de experiencia. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXII Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XXIII Declaratoria para el inicio del Arrendamiento en el periodo establecido en la convocatoria con la notificación del fallo. **ANEXO 17**.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Documento XXIV **Carta de Nacionalidad. ANEXO 19.** La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXV Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debidamente firmado Anexo 25

4.2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la propuesta técnica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia del **Anexo 1** de esta convocatoria debidamente requisitado en CD (no regrabable), en formato de Word o Excel, libre de virus.

La falta de observancia de esta petición **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

Este CD podrá integrarse en el sobre cerrado o entregarse por separado. En caso de que el Archivo contenga virus se dará por no presentado.

4.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

Documento XXVI **Carta proposición**, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 2** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXVII **Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios)**. Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios **ANEXO 3**. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXVIII **Carta compromiso de la proposición**, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 16** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

La no presentación de los documentos indicados en los numerales 4.2 y 4.3 que anteceden, será motivo de desechamiento de las propuestas.

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

4.4 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 11** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

4.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de LICITACIÓN y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 14**. *Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.*

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.6 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **Anexo 12**.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

- I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **Anexo 13**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA COATZACOALCOS, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN EXCEPTUAR DE LA CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE INFORMACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE CADA PROPUESTA

4.8 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo 22**.

El servidor público de ASIPONA COATZACOALCOS responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.9. Escrito de clasificación de empresa.

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales. **Anexo 21**

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.10 Curriculum empresarial.

Curriculum empresarial del concursante que acredite la prestación del servicio similar al solicitado en esta LICITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23**.

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.11 Carta de acreditación de experiencia.

Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con uno o más años de experiencia en el suministro de los bienes referidos en el **Anexo 1**, en relación al **Documento XXI**.

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARIÑA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

4.12 Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley para la Protección para personal de discapacidad.

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEL CONTRATO.

5.1 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La ASIPONA Coatzacoalcos utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, toda vez que se refiere a equipos en arrendamiento cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo los requerimientos técnicos están específicamente detallados en el ANEXO 1.

Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la ASIPONA Coatzacoalcos efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:

PRECIO NO ACEPTABLE: LA ASIPONA Coatzacoalcos procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.

PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la ASIPONA Coatzacoalcos en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA Coatzacoalcos cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del arrendamiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida será de manera cuantitativa; ya que el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el artículo 45 del REGLAMENTO.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el ARRENDAMIENTO cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.



No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Evaluación legal y administrativa de las proposiciones:

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio de cumple y no cumple.

5.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La adjudicación del CONTRATO se realizará a un solo PROVEEDOR cuya propuesta resulte solvente, conveniente y ofrezca las mejores condiciones de contratación para la ASIPONA Coatzacoalcos, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Si derivado de la evaluación técnico-económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará como criterio de desempate, se empleará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso, de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la ASIPONA COATZACOALCOS en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa LICITACIÓN por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA COATZACOALCOS, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Preferentemente, todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción para los documentos que integran la **propuesta económica y los documentos bajo protesta de decir verdad**, los



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

6 GARANTÍAS.

6.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA COATZACOALCOS de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado será motivo de **rescisión administrativa del contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la ASIPONA COATZACOALCOS remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA COATZACOALCOS deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la ASIPONA COATZACOALCOS.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de “LA ASIPONA COATZACOALCOS”, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna de todo EL ARRENDAMIENTO, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente EL ARRENDAMIENTO y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la ASIPONA COATZACOALCOS, y en los términos del ANEXO UNO.
- j) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la ASIPONA COATZACOALCOS, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- k) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

6.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la ASIPONA COATZACOALCOS, el consistirá en oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora, mismo que será emitido cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA COATZACOALCOS por parte del PROVEEDOR.

6.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se preste el servicio o no se entreguen los equipos de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA y en el contrato y/o pedido correspondiente.



- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio requerido, de conformidad con la proposición técnica o ANEXO 1.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y/o pedido.
- d) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR.
- e) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

7 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita	
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2022	14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2022	11:00 horas
Fallo:	14 de noviembre de 2022	17:00 horas

7.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El acto público de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de octubre de 2022, a las 14:00 horas**, será un acto electrónico y solamente se reunirán en la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA, el personal de la ASIPONA Coatzacoalcos.

En dicho evento, representantes de la ASIPONA Coatzacoalcos. responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la Invitación formulen los interesados. La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO y será presidido por el servidor público designado por la ASIPONA COATZACOALCOS, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria, mismos que responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN formulen los interesados; para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar (**ANEXO 5**) en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LEY y 45 tercer párrafo del Reglamento.

La Junta de Aclaraciones se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas CONVOCATORIA, por lo que los concursantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al objeto de la misma.

Cuando el escrito de interés en participar en la INVITACIÓN (ANEXO 5) se presente al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, **24 horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones** de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de CompraNet.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento. **Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.**

No obstante a los actos del proceso de LICITACIÓN, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan presentado el escrito donde expresan su interés en participar en la CONVOCATORIA de la presente LICITACIÓN, así como por los funcionarios de la ASIPONA COATZACOALCOS asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquél en que se celebre la junta, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el numeral 1.1 de estas CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 37 BIS de la Ley, entregando copia de la misma únicamente a las personas que hayan obtenido previamente esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.

En caso de que la ASIPONA COATZACOALCOS no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública únicamente para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, la ASIPONA COATZACOALCOS los Publicará a través de COMPRANET el mismo día que se generen las referidas juntas y estas se fijarán en el pizarrón de información ubicado en el área de recepción de las oficinas generales de la ASIPONA COATZACOALCOS.

Los LICITANTES se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares o cualquier otro medio de radiocomunicación y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio de la ASIPONA Coatzacoalcos descrito en el **punto 1.1** de esta CONVOCATORIA, **el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 horas.**



El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Conforme al art. 47 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos cargados por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION pública hasta su conclusión.

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en los archivos solicitados, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA Coatzacoalcos, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY. **(ANEXO 4)**.

El servidor publico facultado para presidir el acto rubricará el **Anexo 1** de la propuesta técnica y todos los documentos que integran la propuesta económica.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los representantes de la ASIPONA COATZACOALCOS en la que se hará constar, las proposiciones para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición) y fecha de la emisión del fallo.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compra Net, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de esta ASIPONA COATZACOALCOS, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos y no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

La falta de cualquier documento o el que alguno sea presentado incompleto, implicará la descalificación de la proposición.

7.3 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, La ASIPONA COATZACOALCOS dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de CompraNet l **14 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas**. Pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en el pizarrón informativo ubicado en la recepción de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

A los licitantes que hayan proporcionado su dirección electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN de esta convocatoria, la ASIPONA COATZACOALCOS señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la ASIPONA COATZACOALCOS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

8 FIRMA DEL CONTRATO (se adjunta modelo de contrato el cual será susceptible de ajustarse una vez adjudicado el mismo **Anexo 20**)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El representante legal del licitante ganador al que se le adjudique el contrato, deberá proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo.

El contrato será asignado a un solo PROVEEDOR.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA COATZACOALCOS.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la ASIPONA COATZACOALCOS podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

La ASIPONA COATZACOALCOS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

8.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, **original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo**, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- d) Credencial Oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)
- b) CURP.

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o su similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
- c) Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).
- d) Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de la contratación, el licitante ganador presentará la **opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.**
- e) El licitante ganador deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo establecido en el Acuerdo **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ**, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “**Mi portal**”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La ASIPONA COATZACOALCOS señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: mepinosa@apicoatza.com, a efecto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta ASIPONA COATZACOALCOS notificará dicha comunicación al O.I.C. en la ASIPONA COATZACOALCOS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente LICITACIÓN, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.**

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **2.5** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.



Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA COATZACOALCOS.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el PROVEEDOR deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

9. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

9.1 Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta**.
- b) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios del ARRENDAMIENTO o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY;
- e) Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- g) Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- h) Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- i) Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la ASIPONA COATZACOALCOS en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- j) Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- k) Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.

9.2 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes:

- a) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- b) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- c) Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.
- d) Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas.

10. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender una LICITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de la LICITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la LICITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los licitantes.

11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar una LICITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del ARRENDAMIENTO, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA COATZACOALCOS.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre dos ó más licitantes para elevar los precios del ARRENDAMIENTO, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACIÓN, se avisará por escrito a todos los licitantes.

12. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar una LICITACIÓN desierta cuando:

- a) Ningún licitante adquiera las CONVOCATORIA.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las CONVOCATORIA y sus anexos.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.
- d) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

13. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO

La ASIPONA COATZACOALCOS en términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las irregularidades en la prestación del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del contrato son las siguientes:

- a) Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza descrita en el numeral 6.1 en el plazo establecido.
- b) Cuando el PROVEEDOR no proporcione los BIENES a que se refiere el contrato y/o pedido, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- c) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato y/o pedido que derive de esta LICITACIÓN, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
- f) En el supuesto de que la adquisición del BIEN se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; la ASIPONA COATZACOALCOS podrá rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
- g) Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- h) Que suspenda injustificadamente la entrega de los BIENES se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el ASIPONA COATZACOALCOS.
- i) En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en el ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.
- j) Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- k) En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.
- l) Que el PROVEEDOR otorgue salarios por debajo de lo ofertado en su propuesta económica.

La ASIPONA COATZACOALCOS podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA COATZACOALCOS resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR y,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA COATZACOALCOS, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregaran los BIENES contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del ASIPONA COATZACOALCOS, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA COATZACOALCOS sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

13.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, ASIPONA COATZACOALCOS podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA COATZACOALCOS, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA COATZACOALCOS reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA COATZACOALCOS el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

14. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

14.1. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las personas podrán inconformarse ante **el Órgano Interno de Control de la Convocante**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de **referencia**.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación. Álvaro Obregón CP 01020 México, DF+52 (55) 2000-3000, o a través de Compra Net mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de Compra Net deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

14.2. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, la ASIPONA COATZACOALCOS aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega de los bienes indicados en el ANEXO 1.

La ASIPONA COATZACOALCOS por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los BIENES, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

En caso de retraso en la entrega de los BIENES, se sancionara de acuerdo a la LAASSP.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en la entrega de los BIENES. Dicha penalidad será económica, consistente en 1.0 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por el ARRENDAMIENTO no entregados a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional, será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14.3. SANCIONES.

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley.

Es competencia de la Secretaría de la Función Pública inhabilitar o sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al **PROVEEDOR**.

15. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al entregar los BIENES objeto de esta LICITACIÓN, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

16. CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA COATZACOALCOS pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto a los BIENES que se brinde entre las partes, ASIPONA COATZACOALCOS y EL PROVEEDOR se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA COATZACOALCOS. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en



el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA COATZACOALCOS pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos a la ASIPONA COATZACOALCOS la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo, llegase a tener acceso.

17. CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, **por ningún motivo podrán ser negociados.**

18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La ASIPONA COATZACOALCOS hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas CONVOCATORIA, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar los precios del SERVICIO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

19. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Las CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA COATZACOALCOS cuando exista al menos 7 días de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la LICITACIÓN acordada por la ASIPONA COATZACOALCOS y los licitantes en la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de LICITACIÓN.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- El contrato podrá modificarse a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas por ampliación al tiempo de entrega, de acuerdo **con el artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por diferimiento en la fecha de entrega de los bienes, en los términos establecidos en el artículo 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el **PROVEEDOR** podrá solicitar a **esta entidad** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

IMPORTANTE: Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente

Valm. Ret. Miguel Ángel Sierra Carrasco
Director General

Elaboración de la convocatoria:

Aspectos Generales

Aspectos Técnicos

Lic. Angélica Ramírez Avendaño
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Ing. Alejandro Solano González
Subgerente de Informática

Coatzacoalcos, Veracruz, Octubre 14 del 2022.

ANEXO 1

Términos de referencia

1. Objetivo del Arrendamiento.

Contar con el equipamiento de cómputo personal y periféricos necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que proporciona a sus usuarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

2. Descripción General del arrendamiento.

LA ENTIDAD requiere la contratación equipamiento de cómputo personal y periféricos relativos a equipo de cómputo conforme a las características descritas en el presente anexo técnico, con la finalidad, de proporcionar a las áreas que la integran, un entorno tecnológico con el cual realizar sus



funciones de manera eficaz, garantizar la continuidad de los servicios que proporciona y alcanzar sus metas.

Las especificaciones técnicas y condiciones de las propuestas deben cumplir en su totalidad con lo que marca el anexo técnico del contrato marco. “Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos”

Enlace para ver el anexo técnico publicado por Hacienda del contrato marco y sus condiciones:

http://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200618_Version_publica_del_Anexo_1_Anexo_Tecnico.pdf

3. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

El Proveedor interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con los requerimientos especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la Entidad en los domicilios que éstas indiquen.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por la Entidad.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a la Entidad.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.

El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entregade los equipos arrendados.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a la Entidad.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para la Entidad.

El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en las ubicaciones definidas por LA ENTIDAD.

Toda la infraestructura suministrada y empleada para la prestación del servicio por parte del proveedor será de su propiedad y entera responsabilidad.

El PROVEEDOR será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio.

El PROVEEDOR deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de video, cables de red, candado y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los componentes de la solución de cómputo y servicios.

El PROVEEDOR será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos y servicios sean compatibles

Al término del contrato el LICITANTE deberá retirar los equipos objeto de la presente licitación y debiendo cooperar en la migración de la información al término de este, el licitante después del final del contrato deberá ofrecer un mes para la migración de servicios al nuevo LICITANTE.

En el caso que el modelo solicitado este fuera de línea o próximo a salir de línea el licitante podrá ofertar equipo con características de hardware superiores técnicamente a las solicitadas, sin embargo, no deberá de exceder de manera no razonable las características generales solicitadas originalmente en las bases.

4. Relación de conceptos para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.

PARTIDA 1 Concepto Cantidad		
1	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedio	54
2	EQUIPO "D4" Computadora de escritorio especializado/ tipo servidor de desarrollo	4
3	EQUIPO "D5" Computadora de escritorio avanzado	18
4	Equipo "L1" Portatil General (laptop ligera)	4
5	EQUIPO "L2" Computadora portátil (laptop intermedia)	8
6	EQUIPO "L3" Computadora portátil especializado (laptop workstation)	2
9	P02. Periféricos Conferencia	35
10	P03.- Monitor	2
13	P08.- Lector código de barras	4
14	P09.- video Proyector	2

5. Características técnicas de los equipos.



Los equipos de cómputo solicitados y suministrados deberán apegarse a los tipos que se describen a continuación.

6. Tipos de equipo de cómputo personal y periféricos. (para uso con Windows)

6.1. Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "D3" DE ESCRITORIO INTERMEDIO	CANTIDAD
Gabinete	Gabinete compacto o torre	54
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHZ de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits de octava generación.	
Disco duro	Disco Duro mínimo 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	8GB GB DDR4	
Monitor	Pantalla Ancha. Mínimo de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	
Tarjeta de video	Integrada	
Puerto de audífonos y micrófono	Si	
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP	
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro-OEM	

6.2. Equipo "D4" de escritorio especializado / Tipo servidor de desarrollo



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "D4" DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO / TIPO SERVIDOR DE DESARROLLO	CANTIDAD
Gabinete	Tipo Torre	4
Procesador	Procesador de al menos 8 núcleos, a 3.1GHz, de frecuencia base Cache de 8MB. Octava generación.	
Disco duro	Disco Duro 1TB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	32GB GB DDR4	
Monitor externo	Pantalla Ancha. 27" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	
Tarjeta de video	Independiente con 8Gb de memoria dedicada y soporte para 2 monitores	
Puerto de audífonos y micrófono	Si	
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM	

6.3. Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "D5" DE ESCRITORIO AVANZADA	CANTIDAD
Gabinete	Gabinete compacto o torre	18



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3GHZ de frecuencia base, con 6 núcleos, cache de 8 MB, a 64 bits octava generación.
Disco duro	Disco Duro mínimo 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	16GB GB DDR4
Monitor externo	Pantalla Ancha. Mínimo de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Cámara de video	No
Puerto de audífonos	Sí
Red Inalámbrica	No
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM

6.4. Equipo "L1" Portátil General (laptop ligera)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "L2" PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA)	CANTIDAD
Procesador	Procesador i3 o equivalente, a 2GHZ de frecuencia base, con 2 Núcleos, Cache de 4MB, a 64 bits	4
Disco duro	64Gb estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria instalada RAM	4Gb. DDR4	



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Tarjeta de Video	Integrada
Pantalla	11.6" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 1 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 HDMI
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano
Estación de trabajo para laptop	No.

6.5. Equipo "L2" Computadora portátil (laptop Intermedia)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "L2" PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA)	CANTIDAD
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits	8
Disco duro	500Gb estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	8Gb. DDR4	
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	
Pantalla	14" No táctil	
Cámara de video	Sí	



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 HDMI 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de la ENTIDAD)
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano
Estación de trabajo para laptop	No.

6.6. Equipo "L3" Computadora Portátil especializado 1 (laptop Workstation)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "L3" PORTÁTIL ESPECIALIZADO (Laptop Workstation)	CANTIDAD
Procesador	Procesador i7 o equivalente, a 3.2GHZ de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 12B, a 64 bits	2
Disco duro	1TB (de alta velocidad) Estado Solido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	32Gb. DDR4	
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada. Integrada	
Pantalla	15" No táctil	
Cámara de video	Sí	
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Puertos	<p>Cuando menos los siguientes puertos:</p> <p>2 USB 3.0</p> <p>1 HDMI</p> <p>1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1</p> <p>Lector de tarjetas inteligentes</p>
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano
Estación de trabajo para laptop	No.

6.7. Equipos y periféricos requeridos en arrendamiento.

EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CANTIDAD
P02. Periféricos Conferencia	<p>-Cámara HD resolución mínima de 1080p para puerto USB con micrófono integrado.</p> <p>-Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200w.</p>	35
P03.- Monitor	<p>Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080.</p> <p>Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port oHDMI).</p> <p>Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. \</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star</p>	2
P08.- Lector código de barras	<p>Interfaz USB 2.0</p> <p>Tipo de escaneado 1D, 2D(QR)</p> <p>Velocidad de lectura de 100/s</p> <p>Consumo máximo de energía de 90mA Cumpla certificación CE, FCC</p>	4
P09.- Video Proyector	<p>Proyector con tecnología 3LCD</p> <p>Luminosidad en color y blanco de 3200 lúmenes</p> <p>Resolución WXGA de 1280 x 800, para computadoras con formato widescreen</p> <p>Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display Tiro corto</p>	2



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Para el lector de código de barras y proyector, garantía de 2 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos. Para el resto de los periféricos adicionales, garantía de 1 año por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

7. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.

El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la Entidad, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en los conceptos de la presente partida.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en los conceptos de la presente partida, no tendrán un anuncio de fin de



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

- Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por una misma Dependencia o Entidad, estos deberían ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberían cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

9. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la Entidad.

Los Administradores de contrato de la Entidad y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- **Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor a las Dependencias o Entidad es, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.**

Entregables mensuales

Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:

- **Relación total de equipos activos.**
- **Reporte de incidencias.**

10. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que la Entidad pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

- Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:
- El servicio se prestará en la instalación es de la Entidad requirentes.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor a la Entidad, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de la Entidad una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en la Entidad	Atención y reparación de fallas y problemas relacionada con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

			atención.
--	--	--	-----------

11. Soporte Técnico

La Entidad requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico la Entidad requieren que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el proveedor deberá poner a disposición de la Entidad una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos con personal certificado en ITIL

11.1. Mesa de ayuda

El proveedor deberá poner a disposición de la Entidad una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que la Entidad mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la Atención, diagnóstico y Solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para la cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

11.2. Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal.

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que las Dependencias o Entidades podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

12. Vigencia del arrendamiento

A partir del 01/01/2023 al 31/12/2024, el licitante deberá tener todos los equipos instalados y operando al inicio del contrato, por lo que debe prever los tiempos de entrega e instalación considerados en su propuesta económica.



13. Plazo de entrega de los equipos de arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

14. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y la Entidad acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

a) Participar en las reuniones que soliciten la Entidad para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.

c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 75 días siguientes naturales sus equipos.

15. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 57, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

16. Penas y deductivas

16.1. Penas Convencionales

En el Arrendamiento:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El Proveedor se obliga a pagar a la Entidad una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte del Proveedor a las Dependencias o Entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (LV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a la Entidad una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5 al 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de la Entidad. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (LV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

16.2. Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de la Entidad. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

17. Aseguramiento del equipamiento instalado por el licitante



El Concursante ganador contratará una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato, entre otros, los siguientes riesgos:

- Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios
- Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
- Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
- Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado
- Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Huracán, ciclón y tifón
- Robo con violencia y/o asalto (aplica deducible)

Caso de siniestro

- Si el siniestro ocurre antes de los 12 meses (en arrendamiento a 24 meses) el proveedor proporcionara a la entidad un equipo igual o superior al equipo asegurado y la entidad continua con el pago mensual del equipo original hasta el término del contrato.
- Si el siniestro ocurre después de los 18 meses, se cancela el contrato del equipo reportado y por lo tanto la entidad se libera del pago de dicho equipo.

1. LUGAR DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO:

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., Así mismo, la documentación relativa deberá entregarse de manera electrónica y física a los correos sginformatica@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdsoporte@puertocoatzacoalcos.com.mx .

2. Condiciones técnicas de aceptación.

Horas de transferencia de conocimiento.- El proveedor deberá incluir en su propuesta la capacitación para tres personas de esta entidad con las siguientes características:

- Desarrollo de una sesión de 4 horas para capacitar respecto de la instalación, configuración atención de requerimientos e incidentes y mantenimiento de los equipos, dicha sesión se deberá llevar a cabo 10 (diez) hábiles posteriores a la entrega de los equipos.
- El curso se deberá impartir en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos.

5. PERFIL A CUMPLIR POR EL LICITANTE.

El PROVEEDOR deberá demostrar que es distribuidor autorizado de los bienes objeto del arrendamiento y que cuenta con personal técnico calificado para el soporte técnico, para lo cual el proveedor deberá incluir dentro de su propuesta técnica lo siguiente:

- Carta con firma autógrafa del representante legal del fabricante que lo certifica como Distribuidor directo o autorizado de los equipos propuestos.



- Carta con firma autógrafa en donde manifiesta y garantiza, bajo protesta de decir verdad, que los productos que oferta son nuevos.
- Escrito debidamente firmado mediante el cual relacione al personal calificado que brindará el soporte técnico y la capacitación, adjuntado al escrito la documentación que acredite, la preparación académica, técnica y experiencia del personal que llevará a cabo la implementación y puesta en operación.
- El proveedor debe demostrar que cuenta con instalaciones en México y que tiene por lo menos 5 años de que se encuentra legalmente constituida.

El original de los documentos solicitados solo será requerido al PROVEEDOR ADJUDICADO.

6 CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

La entrega satisfactoria de los bienes se efectuará una vez que el licitante ganador realice la instalación y puesta en operación de todos los bienes.

7 GARANTÍA

El licitante deberá presentar una Carta emitida por el fabricante o mayorista, en la que se exprese que a través de dicho partner se compromete a brindar al licitante el suministro correspondiente del equipamiento descrito en los conceptos referidos y que además se compromete a garantizar el soporte técnico sobre los productos adquiridos. Esta garantía aplicará durante la vigencia del contrato.

Analítico.- Se revisará que las cartas sean emitidas por el FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O MAYORISTA y se señale expresamente el compromiso de proveer los bienes y licenciamiento descrito en los conceptos referidos y a brindar garantías.

Las cartas deben suscribirse en hoja membretada y firmadas por el representante del FABRICANTE o DISTRIBUIDOR MAYORISTA y el PARTNER.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El licitante ganador, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar la implementación y puesta en operación de los bienes en coordinación con la Subgerencia de Informática de esta entidad.

Para la instalación, el licitante ganador deberá provisionar el material de sujeción para organización de patch cord (cinchos con velcro), las baterías para cada teclado y mouse, así como el soporte de sujeción y accesorios para techo del videoprojector.

De ser requerido por parte de ASIPONA Coatzacoalcoscoalcos, la instalación del equipamiento deberá realizarse en horario fuera de oficina.

La vigencia del soporte y garantía iniciará al día hábil siguiente de la firma del Acta de puesta en operación de los bienes y permanecerá vigente durante el periodo especificado.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA API DE COATZACOALCOS.

El control y evaluación de la implementación y puesta en operación de los bienes, se llevará a partir de la recepción satisfactoria de estos y durante la vigencia de su garantía.

Como mecanismo de verificación de la entrega de los bienes, su implementación y puesta en operación se emitirá un acta de entrega recepción, la cual será elaborada por el área de Recursos Materiales en conjunto con la Subgerencia de Informática de esta entidad.

10. PENAS CONVENCIONALES



ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, la ASIPONA COATZACOALCOS aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega de los bienes.

La ASIPONA COATZACOALCOS por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en el suministro de los bienes, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, su implementación y puesta en. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.50 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por los bienes no entregados a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional, será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

11. ASEGURAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INSTALADO POR EL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR contratará una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato e implementación del servicio, entre otros deberá considerar los siguientes riesgos:

1. Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios
2. Humo hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
3. Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
4. Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
5. Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado
6. Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje
7. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes
8. Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos
9. Terremoto y/o erupción volcánica
10. Huracán, ciclón y tifón
11. Inundación
12. Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y vandalismo
13. Robo



ANEXO 2

CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Con relación a la Licitación Publica nacional mixta No. IA-047J3F999-E_2022, para llevar a cabo el "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO", que convoca la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V., conforme a lo descrito en el ANEXO 1.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente obtuve la **CONVOCATORIA y sus ANEXOS** de la Licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas y conforme a las cuales se llevará a cabo el arrendamiento, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Aceptamos que la prestación del arrendamiento se realice conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 de la presente convocatoria**, en la fecha convenida, horarios y días establecidos en el contrato.
3. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la prestación del arrendamiento, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la convocatoria referida.
4. Que las condiciones de precios unitarios son los presentados en la propuesta económica. Mismos que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico del arrendamiento y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición
6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de que dichos precios influyan por la razón de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago del arrendamiento se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.
7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante en el punto 3.2 de la convocatoria.
8. Que aceptamos las condiciones de entrega expresadas en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA.
9. Que el monto total en mi oferta (antes de IVA) está expresada en Moneda Nacional

Nota:

Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmado por el "LICITANTE" o su representante, conteniendo el importe de los bienes requeridos por **ASIPONA COATZACOALCOS**. En los análisis, cálculo e



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

integración deberá incluir sus costos.

Hago constar que la CONVOCATORIA a la licitación convocada por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. ha sido revisada por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e
(Nombre, cargo y firma del
Representante Legal de la empresa)



ANEXO 3

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL BIEN QUE OFERTA

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con relación a la Invitación No. IA-047J3F999-E_2022 PARA LA “**ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO**”, que convoca la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales:

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL IMPORTE PRESENTADO EN LA PROPOSICION ECONOMICA

Igual a monto propuesto en **Anexo 2** \$ _____

Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario mensual (M.N.)	Total por los 36 meses
				Subtotal:	
				IVA:	
				Total:	

El importe de nuestra propuesta económica incluye los costos directos, indirectos, financiamiento y son los que abajo se detallan:

Describir los conceptos que integran su propuesta

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante legal de la empresa)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 4

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

PRESENTE.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta: IA-047J3F999-E_2022

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 5

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NO. IA-047J3F999-E_2022 CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO _____, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

**DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO:**

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 6

CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta: IA-047J3F999-E_2022

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 7

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Lugar y fecha de elaboración)

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018. Adjunto al presente copia del inicio del trámite del certificado de no adeudos fiscales ante el SAT.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 8

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

A fin de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022, para el ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARENA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente

Conforme lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 10

FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022, relativa a la contratación de la “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO”, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal



(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 11

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO: _____

Table with 4 columns: No. DEL DOCUMENTO, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, SI PRESENTÓ, NO PRESENTÓ. Rows I-IX detailing document requirements for the technical proposal.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

X	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo al texto del Anexo 10 .		
XI	Identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.		
XII	Relación de documentos descrita en el Anexo 11 de esta CONVOCATORIA . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
XIII	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce el contenido de la NOTA INFORMATIVA , (Anexo 12).		
XIV	Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. Anexo 13 .		
XV	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del Anexo 15 .		
XVI	Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y acepta participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos. Anexo 18 .		
XVII	Curriculum empresarial del licitante que acredite la prestación del servicio igual o similar al solicitado en esta licitación, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original). Anexo 23 .		
XVIII	Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en esta entidad.		
XIX	Escrito de clasificación de empresa. Anexo 21 . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
XX	Compromiso con la Transparencia. Anexo 22 . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
XXI	Carta de acreditación de experiencia.		
XXII	Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
XXIII	Declaratoria para el inicio del Arrendamiento en el periodo establecido en la convocatoria con la notificación del fallo. ANEXO 17. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXIV	Carta de Nacionalidad . ANEXO 19.		
	<p>LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.</p> <p>_____</p> <p>Nombre y firma del funcionario que recibe.</p>		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO.	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	IMPORTE \$
XXV	Carta proposición , ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 2 ; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
XXVI	Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios) . Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios. Original ANEXO 3 . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
XXVII	Carta compromiso de la proposición , ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 16 de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
	<p>LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.</p> <p>_____</p> <p>Nombre y firma del funcionario que recibe.</p>			

Nota: Este documento deberá ser elaborado en papel membretado del licitante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

API de Coatzacoalcos I

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 13

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Coatzacoalcoscoalcos, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del licitante)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 14

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.:**

IA-047J3F999-E_2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

**“ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO
INFORMÁTICO**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicación y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

Table with 7 columns: FACTOR, EVENTO, SUPUESTOS, and four columns under CALIFICACIÓN (TOTALMENTE DE ACUERDO, EN GENERAL DE ACUERDO, EN GENERAL EN DESACUERDO, TOTALMENTE EN DESACUERDO). Rows 1-10 contain various survey items related to the bidding process.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Subgerencia Jurídica, ubicada en Interior del Recinto Fiscal s/n (Oficinas de ASIPONA), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta ASIPONA COATZACOALCOSCOALCOS.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jmarcin@apicoatza.com

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 15

**CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE SE LE DESCUENTEN
LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE.**

Coatzacoalcos, Ver., _____

**VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de ARRENDAMIENTO en la presente LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato, el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato _____ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 16

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

Coatzacoalcos, Ver., _____

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022 “**ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO**”.

Como representante legal de: _____ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas, y conforme las cuales se llevara a cabo la entrega de los bienes, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la entrega de los bienes, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la licitación referida.
3. Que las condiciones de precios son los presentados en los documentos XXV y XXVI de la proposición económica y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo los ajustes de costos permitidos en la presente convocatoria.
4. Aceptamos que la entrega de los bienes se realizará en las instalaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria y en la fecha convenida en el contrato.
5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico para la entrega de los bienes y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios ofertados, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los bienes se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.
7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria.
8. Que acepto las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Manifiesto que el c. _____, con cedula profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (en lugar de la cédula profesional pueden citar el número de la credencial del IFE), es nuestro representante, y que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa y con suficiente experiencia en convocatorias similares.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del
Representante Legal)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 17

DECLARACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Coatzacoalcos, Ver., _____

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022 "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO".

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES (entrega, implementación y puesta en operación), a partir del 1ro de julio de 2018, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea previa al inicio de la vigencia del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Oficio Circular de fecha 23 de junio de 2011 emitido por la SFP.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del
Representante Legal)

Nombre, razón o denominación social del PROVEEDOR
Domicilio Fiscal



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARIÑA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 18

FORMATO SOBRE LEY LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Con el fin de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta para la contratación “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO”, nos permitimos declarar que conocemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos.

Por lo que no tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022
ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

ANEXO 19

CARTA DE NACIONALIDAD

**FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL
PARTICIPANTE)**

VALM. RET. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número **IA-047J3F999-E_2022** en el que mi representada, la empresa _____ participa para contratar la “**ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO**”.

Sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Representante Legal)

ANEXO 20

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR (NOMBRE SERVIDOR PÚBLICO) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), REPRESENTADA POR _____ (NOMBRE DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “**API**” Y EL “**PROVEEDOR**”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1. De la API:

1.1 Personalidad.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Coatzacoalcos, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número 31,165 de fecha 25 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153, de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 1,054, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, en fecha 02 de septiembre de 1994..

1.2 Representación.- Es su Apoderado Legal y tiene facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número ____ volumen ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Notario Público ____ Licenciado (nombre) en ejercicio en el (lugar)las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3 Concesión. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó Concesión a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, Ver, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de Noviembre de 1994, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Coatzacoalcos Estado de Veracruz, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo; Además mediante el Segundo Addendum al Título de Concesión otorgada a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Noviembre de 2008, el Gobierno Federal por conducto de la SCT modificó, entre otras, las Condición Primera de dicho Título de Concesión, para otorgar también la concesión para la Administración del Recinto Portuario en la Laguna de Pajaritos, Veracruz.



1.4 Requerimientos. La API tiene necesidad de contratar el “ARRENDAMIENTO DE _____”.

1.5 Procedimiento de Adjudicación. El presente contrato se otorga mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047J3F999-E32-2022, en los términos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el PROVEEDOR cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para proporcionar el arrendamiento materia del presente contrato, tal como se acreditó ante la API y consta en el acta de fallo emitido con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año) se adjudicó el presente Contrato a (nombre, denominación o razón social del proveedor), en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

1.6 Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la “API” cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2018 conforme a la partida presupuestal 32301 Arrendamiento de equipo de bienes informáticos.

Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales de 202 y 2024 estarán condicionadas a que la “API” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la “API” elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual.

1.7 Domicilio. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, código fiscal 96400.

2. El Representante/Apoderado Legal del “PROVEEDOR” declara que:

2.1 Constitución. Su representada es una _____, denominada “_____”, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____, bajo el número _____, Folio _____, Volumen _____, Libro No. _____, Sección _____, el día _____.

2.2 Representación. Cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____, bajo el número _____, Folio _____, Volumen _____, Libro No. _____, Sección _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

2.3 Capacidad. Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la API con el arrendamiento requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

2.4 Aptitud Jurídica. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARENA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Asimismo, el “PROVEEDOR” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos, lo que comprueba con el documento de opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere las declaraciones anteriores, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.5 Estratificación. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009, su empresa se ubica como (indicar tipo de empresa).

2.6 Registro. Su representada cuenta con autorización para realizar el arrendamiento de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes_____.

2.7 Nacionalidad. Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.8 Domicilio. Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en_____.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato

La “API” encomienda al “PROVEEDOR”, y éste acepta brindar a aquélla, el arrendamiento sin opción de compra, consistente en el “ARRENDAMIENTO DE _____”, en adelante el ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la (**Convocatoria de licitación**) así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el “PROVEEDOR” a la API _____”, documentos que se integran a la presente cláusula como si estuvieren insertados a la letra y que se adjuntan al presente contrato como Anexos 2 y 3, y que para mayor claridad, consisten en las siguientes partidas:



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. GERENCIA DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Table with 4 columns: Part., Cant., Unidad de medida, Descripción. It contains three empty rows for data entry.

En caso de discrepancia entre la Convocatoria de licitación y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de licitación.

TERCERA: Vigencia y plazo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato serán exigibles con la notificación del fallo o a partir del día siguiente a la firma del contrato, por lo que la vigencia del mismo empezará a surtir sus efectos a partir de que se perfeccione dicho supuesto.

El PROVEEDOR se obliga a proporcionar el arrendamiento materia del presente contrato en un periodo de 24 meses (731 días naturales) contados a partir del día 1ro de enero de 2023 y finalizando el día 31 de diciembre de 2024.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción completa de LA API, el área responsable procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para en su caso estar en posibilidades de cancelar las garantías otorgadas en virtud del presente contrato.

CUARTA: Importe del contrato

El monto total del presente contrato es de: \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por lo que el "PROVEEDOR" no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. A continuación se describen los precios unitarios:

Table with 6 columns: Part., Cant., Unidad de medida, Descripción, Precio unitario mensual (M.N.), Total por los 36 meses. It includes rows for Subtotal, IVA, and Total.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARIAS MERCANTES



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para la realización del ARRENDAMIENTO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la **API** no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el presente ejercicio fiscal tendrán un importe de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2019, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la **API** tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principio de dicho ejercicio fiscal, teniendo ésta un importe de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la **API** tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principio de dicho ejercicio fiscal, teniendo ésta un importe de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la **API** tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principio de dicho ejercicio fiscal, teniendo ésta un importe de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), más IVA.

QUINTA: Lugar y forma de pago

Todos los pagos al PROVEEDOR se realizarán en el domicilio de la API o mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe oportunamente el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la cuenta bancaria y clave bancaria estandarizada (CLABE).

La API realizará el pago del ARRENDAMIENTO objeto del presente contrato en moneda nacional, el pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., para ello la API de acuerdo a sus políticas de pago, recibe facturas los días lunes y martes de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el PROVEEDOR pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del siguiente jueves posterior a la entrega de la factura. En caso de que el PROVEEDOR al momento del pago no se encuentre afiliado, la API realizará el pago 15 días naturales posteriores al miércoles en que reciba la factura.

El pago se realizará en mensualidades vencidas y estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte de la Subgerencia de Informática de LA API lo cual se hará constar en el formato de recepción de bienes/servicios. Para ello la API a través de la Jefatura de Recursos Materiales recibirá la factura dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes del Arrendamiento brindado, (respetando los días y horarios establecidos por la API para la recepción de facturas).

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el proveedor no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARIAS MERCANTES



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

correspondientes, a partir de que el “PROVEEDOR” los entregue a la “API” junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del arrendamiento conforme a los términos del presente contrato y la “API” los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el “PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, la API _____ dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

SEXTA: Responsabilidad laboral.

El “PROVEEDOR” ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el ARRENDAMIENTO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la realización del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos a la Gerencia de Administración y Finanzas de la “API”, por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La “API” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el “PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a la “API” de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el “PROVEEDOR” y sus trabajadores, y en el caso de que la “API” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el “PROVEEDOR”, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el “PROVEEDOR”, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la “API” resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del “PROVEEDOR” o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el “PROVEEDOR” se obliga a resarcir en favor de la “API” cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARENA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

SÉPTIMA: Garantía del arrendamiento.

El "PROVEEDOR" garantiza el ARRENDAMIENTO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la API a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

OCTAVA: Garantía de cumplimiento.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar una póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor de la API, por un importe igual al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir IVA), para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Dado que las obligaciones que se convienen en el presente contrato se consideran indivisibles ya que no son susceptibles de cumplirse parcialmente, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada a la API deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del Arrendamiento se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no mediante instrucciones expresas y escritas de API, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARENA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Asimismo, el costo de la garantía debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán al respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA. Supervisión del cumplimiento en la entrega del Arrendamiento.

API a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el ARRENDAMIENTO objeto del contrato y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene la propia API.

Para este efecto, la API cuenta con facultad de vigilancia, evaluación y aprobación de la ejecución del arrendamiento proporcionado por "EL PROVEEDOR", por lo que, sin excepción, API se reserva la facultad de autorizar todo lo concerniente a este contrato.

Para lograr la adecuada coordinación de las partes en la ejecución del ARRENDAMIENTO, las relaciones entre éstas se manejarán por conducto del "PROVEEDOR" y _____, Titular de la Subgerencia de Informática de esta API.

DÉCIMA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la "API" el ARRENDAMIENTO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el ARRENDAMIENTO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API" a hacer la deductiva a que se refiere el numeral ___ de la Convocatoria, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en



forma reiterada, la “API” pueda declarar o demandar al “PROVEEDOR” la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del ARRENDAMIENTO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función del ARRENDAMIENTO de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la “API” podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Penas convencionales y deducciones.

Penas convencionales

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al “PROVEEDOR”, cuando incurra en atraso en el suministro del ARRENDAMIENTO. Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al “PROVEEDOR” serán conforme a lo señalado en el numeral ___ de la Convocatoria. La pena convencional será equivalente a un ___% (___ **por ciento**) por cada día natural de atraso, aplicado al valor del ARRENDAMIENTO que haya sido entregado o prestado con atraso.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

La “API” por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al “PROVEEDOR”.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido realizado el ARRENDAMIENTO por parte del “PROVEEDOR”.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al “PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “PROVEEDOR” o por la “API”.

El pago del ARRENDAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Deducciones

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, **LA API** podrá efectuar deducciones al pago hasta por el (indicar porcentaje) % (con letra) del importe del Contrato; límite a partir del cual **LA API** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Las deducciones consistirán en:

Objeto de la penalización	Penalización
Por no tener instalados y puestos en operación todos los bienes en el tiempo indicado.	2% del valor de la facturación mensual, por cada día natural de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Disponibilidad mensual de los equipos instalados	2% del valor de la facturación mensual, por cada día natural de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no reemplazar los Equipos por garantía temporal o permanente en el tiempo estipulado.	0.5% del valor de la facturación mensual, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada día natural de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado
Por no dar atención y resolución de la totalidad de reportes sobre incidentes y problemas levantados en la mesa de servicios del proveedor.	0.5% del valor de la facturación mensual, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual o fracción de incumplimiento del nivel de servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado
Por no dar atención en sitio de reportes sobre incidentes y problemas, que afecten a la operación de la infraestructura instalada	0.5% del valor de la facturación mensual, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual o fracción de incumplimiento del nivel de servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la entrega por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que EL PROVEEDOR incurra en atraso en la entrega de bienes o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que LA API descunte la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" bajo su responsabilidad, podrá suspender el ARRENDAMIENTO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API". Asimismo, la "API" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



El “PROVEEDOR” podrá solicitar a la “API” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA: Rescisión administrativa del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “API” podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el “PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el “PROVEEDOR” no proporcione el ARRENDAMIENTO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el “PROVEEDOR” ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la “API”.
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la “API” las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el ARRENDAMIENTO.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el ARRENDAMIENTO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la “API”.
- 7.- En caso de que el “PROVEEDOR” incumpla en forma reiterada en el ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la “API” puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el “PROVEEDOR” quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la “API”, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “API” por concepto del arrendamiento prestado hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del ARRENDAMIENTO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “API” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión administrativa.

Si la “API” considera que el “PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.



Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la “API” contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, la resolución se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de controversias de tipo administrativo, la Gerencia de Administración y Finanzas de API y “EL PROVEEDOR” expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

En el caso de controversias de tipo técnico en las etapas de ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, la Subgerencia de Informática de API y “EL PROVEEDOR” expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA: Procedimiento de resolución por medio de la conciliación.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato las partes podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en sus artículos 77, 78 y 79 así como de los artículos del 126 al 136 de su reglamento.

Iniciado el procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA: Confidencialidad.

Toda la información que la “API” proporcione al “PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el “PROVEEDOR”, por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del ARRENDAMIENTO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el ARRENDAMIENTO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la “API”. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la “API” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del “PROVEEDOR”, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el ARRENDAMIENTO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el “PROVEEDOR” o la “API” se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el “PROVEEDOR” serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la “API” y el “PROVEEDOR” no se reserva derecho de propiedad alguno producto del ARRENDAMIENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

DÉCIMA NOVENA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar el ARRENDAMIENTO a la “API” infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “PROVEEDOR”, según sea el caso.

VIGÉSIMA: Información y apoyo.

La “API” proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el “PROVEEDOR” inherentes al ARRENDAMIENTO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del “PROVEEDOR” con el personal de la “API”, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área o servidor público que designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

VIGÉSIMA PRIMERA: Eficiencia.

El “PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización del ARRENDAMIENTO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del ARRENDAMIENTO materia de este instrumento, cause por negligencia a la “API” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “PROVEEDOR” en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la “API”, el ARRENDAMIENTO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Cesibilidad.

El “PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la “API”.

VIGÉSIMA TERCERA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

VIGÉSIMA CUARTA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del “PROVEEDOR” cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la “API”.

VIGÉSIMA SEXTA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARIAS MERCANTES



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del arrendamientos sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API _____” podrá solicitar al “PROVEEDOR” incrementar la cantidad de arrendamiento contratado, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el “PROVEEDOR” acepte, la API _____” convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la “API” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de arrendamiento contratados, si cuenta con el consentimiento del “PROVEEDOR”, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para el arrendamiento sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al “PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “PROVEEDOR” o por la “API”.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por las garantías originalmente otorgadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. **LA API** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA API en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (anotar nombre y cargo del representante), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA OCTAVA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de no existir acuerdo de voluntades se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de (nombre) por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA NOVENA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARIAS MERCANTES



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad (nombre), el día ___ de _____ de 2018.

POR LA API

EL PROVEEDOR

Director General

C. Representante/ Apoderado Legal.

POR EL ÁREA REQUIRENTE

SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

ANEXO 21

Escrito de Clasificación de Empresa

(En papel membretado del LICITANTE)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

_____ de _____ de _____ 2018 (1)

(2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) N° _____ (4)
en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la
propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "*lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de*



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de 9 obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Tamaño (10), Sector (6), Rango de número de trabajadores (7) + (8), Rango de monto de ventas anuales (9), and Tope máximo combinado*. It details categories like Micro, Pequeña, and Mediana with their respective worker and sales ranges.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12)

(13) Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Table with 2 columns: NÚMERO and DESCRIPCIÓN. It lists 7 steps for filling out the form, such as 'Señalar la fecha de suscripción del documento' and 'Indicar el número respectivo del procedimiento'.



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 22

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-047J3F999-E_2022 PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO”

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación _____, que suscribe la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., representado en este acto por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará API y _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL LICITANTE”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

- 1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- 6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

- 1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “Compromisos con la Transparencia” entre su personal, y terceros que trabajen para API, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la API de Coatzacoalcos, SA de CV.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en _____, a de 2018.

Por la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.		Nombre de la Empresa por el Licitante
Nombre y Cargo del Servidor Público		Nombre y Cargo.

ANEXO 23

CURRICULUM EMPRESARIAL

1.- Generales

Nombre
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Delegación o Municipio:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-047J3F999-E32-2022

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Entidad Federativa:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:
Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

3.- Relación de principales clientes

Nombre
Dirección
Teléfono

Nota Importante: Relación de cuando menos 10 principales clientes.

4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.

5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.

ANEXO 24

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE FISCOS Y MARINA MERCANTE



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:
AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

ANEXO 25

MANIFIESTO PÚBLICO INHERENTE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CONTRATO MARCO No. IA-
047J3F999-E32-2022**

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en lo sucesivo la API, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo “De los procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LAASSP” y lo aplicable de su Reglamento; hace del conocimiento a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inherente al proceso de contratación indicado al rubro, las siguientes manifestaciones:

- Que con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se expidió el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Dicho protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública (SFP) lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.
- El protocolo es aplicable para cualquiera de las contrataciones celebradas por la API, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP supuesto en el que se encuentra la licitación indicada al rubro.
- Que los participantes en la licitación indicada al rubro podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones a través de la liga www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- Que servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán en el Sistema, los manifiestos de vínculos o relaciones presentadas por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.
- Que la información que se obtenga, genere o resguarde por la API con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.
- Que los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Derivado de las manifestaciones vertidas, y una vez leído que fue el presente Manifiesto Público y enteradas las partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firmo de conformidad en la Ciudad de _____, el ___ de ___ de 20___, en un ejemplar constando de ___ hojas, indicando que el presente formará parte del expediente de contratación correspondiente.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del
Representante Legal)